1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	De conformidad con lo señalado en el artículo 39, Decreto Ley 016 de 2014, modificado por Decreto Ley 898 de 2017, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones en cabeza de la Subdirección Regional Eje Cafetero, es la encargada de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnología de la información y las comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, en cumplimiento a sus funciones. Es responsabilidad de la Subdirección Regional, prestar el apoyo técnico necesario en equipos que garanticen el suministro constante de energía eléctrica, con el objeto de proveer continuidad en el trabajo cuando se presenten cortes de energía, con el objeto de garantizar la prestación del servicio en forma eficiente y oportuna. La Entidad dentro del proceso de modernización adquirió equipos de cómputo y telecomunicaciones, con garantía y vida útil que dependen de unas condiciones óptimas de alimentación en cuanto a corriente y voltaje regulado. De igual manera se cuenta con una cantidad importante de equipos tecnológicos utilizados en labores de investigación que requieren también de estas condiciones. Debido a lo anterior es importante contar con: **Grupo I**: Sistemas ininterrumpidos de potencia (UPS) y plantas eléctricas que se encargan de proveer energía en caso de falla o corte del fluido eléctrico y regular el voltaje, garantizando la protección del software y hardware de los equipos de cómputo y comunicaciones con que cuenta la Entidad en sus diferentes sedes y dependencias. La Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero tiene una carencia importante de esta clase de equipos, motivo por el cual se hace necesario mediante proceso de contratación por subasta inversa, la adquisición de estos sistemas para reemplazar aquellas que se encuentran deterioradas y, de igual manera, adquirir, UPS para garantizar el servicio en sedes de diferentes Municipios de la Regional Eje cafetero, que no cuenta con estos equipos. Las Unidades de Soporte Ininterrumpido UPS son componentes de sistema de soporte alterno de energía regulada de todos los equipos de cómputo de las seccionales Caldas, Quindío, Risaralda y Choco de la Subdirección Regional Eje Cafetero

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	Las necesidades que se requiere satisfacer se encuentran descritas en el presente documento que servirá de soporte para adelantar la invitación pública que tiene por objeto la compra e instalación de Unidades de Potencia Ininterrumpido (UPS) para las Seccionales de Chocó, Seccional Caldas, Seccional Quindío y Seccional Risaralda de la Fiscalía General de la Nación- Regional Eje Cafetero. Por lo anteriormente expuesto, el área de TIC de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, considera necesario adelantar invitación publica para la compra e instalación de Unidades de Potencia Ininterrumpido (UPS) para la Seccional Chocó, Seccional Caldas, Seccional Quindío y Seccional Risaralda.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	La Regional Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación, no cuenta con antecedentes contractuales, según el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR	CANTIDAD PENDIENTE A ADQUIRIR
1	*Suministro e Instalación de Ups de 15 Kva* *Quibdó Choco*	*GL*	*2*	*2*	*0*	*2*
2	*Suministro e instalación de Ups de 5 Kva para los municipios de* *Unguia, Acandi, Rio Sucio, Bahi Solano, Acandi, Medio Baudo, Condoto Choco*	*GL*	*7*	*7*	*0*	*7*
3	*Suministro e instalación de Ups de 5 Kva para los municipios de* *Rio sucio y La dorada Caldas*	*GL*	*2*	*2*	*0*	*2*
4	*Suministro e Instalación de Ups de 30 Kva* *Para Manizales Caldas*	*GL*	*1*	*1*	*0*	*1*

5	*Suministro e instalación de Ups de 5 Kva para los municipios de Calarcá y Armenia*	*GL*	*2*	*2*	*0*	*2*
6	*Suministro e instalación de Upso de 30 Kva para el municipio de Armenia Quindío*	*GL*	*1*	*1*	*1*	*0*
7	*Suministro e instalación de Ups de 5 Kva para los municipios de La Virginia y Belén de umbría Risaralda*	*GL*	*2*	*2*	*0*	*2*
8	*Suministro e instalación de Ups de 30 Kva para el municipio de Pereira Risaralda*	*GL*	*2*	*2*	*1*	*1*
9	*Suministro de Planta eléctrica portátil de 6 Kw 110V 25 Lts*	*GL*	*2*	*2*	*2*	*0*
10	*Suministro e instalación de Ups de 15 Kva para erl municipio de Dosquebradas Risaralda*	*GL*	*1*	*1*	*0*	*1*

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto oficial asignado, el ahorro de la subasta será usado para incrementar el valor destinado a la adquisición de ups.

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no realizarse esta compra y/o adquisición,se pueden presentar daños en los equipos por falta de un sistema de corriente regulada, perdida del procesamiento de evidencias en los equipos de laboratorio y perdida de información, en el eventual corte del fluido eléctrico.

De igual manera, ante eventuales cortes del servicio eléctrico se verá afectado el servicio de atención al ciudadano y la atención de audiencias cuando éstas sean programadas mediante conexión virtual.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Seccional Chocó:
Municipios de Quibdó, Bahía Solano, Riosucio, Unguia, Istmina, Medio Baudó, Acandí y Condoto
Seccional Caldas:
Aguadas, Riosucio, Manizales
Seccional Quindío:
Armenia, Calarcá, Montenegro

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Seccional Risaralda:
Pereira, Dosquebradas, Belén de Umbría, la Virginia

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Compra, instalación y puesta en funcionamiento de Unidades de Potencia Ininterrumpido (UPS) y plantas eléctricas portátiles, según fichas técnicas, con destino a diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación en las Seccionales Chocó, Caldas, Quindío y Risaralda.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios ☐
Compraventa ☒
Suministro ☐
Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán a cargo del contratista, además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del contrato a celebrar.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

a) Realizar la Entrega e instalación dentro del término señalado y con la calidad acordada.
b) Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas.
c) Cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad y en la propuesta presentada.
d) Consultar con la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
e) Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
f) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en Ia Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
g) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el supervisor de la Fiscalía General de la Nación, Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
h) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
i) Suscribir el acta de confidencialidad de la información, cumplir las condiciones descritas y mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
j) Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
k) Constituir las garantías descritas en el contrato que se genere del presente estudio, las cuales deberán ser aprobadas por Fiscalía General de la Subdirección Regional de Apoyo Eje cafetero.
l) Las contenidas en el artículo 5, numeral 5 de la ley 80 de 1993.
m) Avisar oportunamente a Fiscalía General de la Nación — Subdirección Regional de Apoyo Cafetero de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
n) Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
o) Ejecutar con diligencia el contrato que se genere producto del proceso de selección que se pretende adelantar.
p) Expedir las garantías solicitadas bajo el anexo técnico para el cumplimiento del contrato.
q) Acatar los protocolos, recomendaciones y medidas de salubridad públicas que sean decretadas por el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y la Entidad, y aplicables a la prestación del servicio.
r) Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en las ciudades de:

Seccional Chocó:
Municipios de Quibdó, Bahía Solano, Riosucio, Unguia, Istmina, Medio Baudó, Acandí y Condoto
Seccional Caldas:
Aguadas, Riosucio, Manizales
Seccional Quindío:
Armenia, Calarcá, Montenegro
Seccional Risaralda:
Pereira, Dosquebradas, Belén de Umbría, la Virginia

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un (1) solo pago, previa aceptación y autorización del supervisor del contrato con el recibo a satisfacción del servicio y de los bienes, de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento y en el pliego definitivo.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida, por el servidor que designe el Subdirector Regional Eje Cafetero, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 26 del 25 de mayo de 2023 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

"Efectuado el análisis económico arrojado por el sondeo de mercado, el valor estimado de la presente contratación de selección abreviada subasta inversa se obtuvo del análisis de cotización con precios actuales del mercado por tanto se concluye:

Que a lo largo y ancho del país se han realizado convocatorias para este tipo de contratos, y se han presentado pluralidad de oferentes, lo que disminuye el riesgo de declararse desierto el proceso de contratación, para ello se hace necesario y conveniente contratar la compra a través de contratación por proceso de selección abreviada subasta inversa.

Las empresas comercializadoras de este tipo de elementos en la Región Eje Cafetero y el departamento del Chocó con las cuales se puede contratar la compra de UPS Y PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES están en la capacidad para suscribir el contrato de compraventa que la Entidad requiere y además la publicidad en la plataforma Secop II permite que más oferentes puedan participar en el proceso contractual.

De acuerdo al sondeo de mercado aportado por la unidad ejecutora y el estudio del sector se puede deducir que con base en cotización con precios actualizados para contratar la compra de Unidades de Potencia Ininterrumpido UPS Y PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES, se requiere un presupuesto de **MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.050.588.999**) incluido IVA para atender la necesidad planteada en el estudio previo.

El presupuesto oficial disponible corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. ($210.000.000.oo)**, según CDP 7223 del 12 de enero de 2023, expedido por el jefe de presupuesto de la Regional Eje Cafetero, de lo que se deduce que el presupuesto asignado NO alcanza para contratar la totalidad de la compra planteada en el estudio previo, y cubrir la necesidad que tiene la entidad en lo referente a la adquisición de UPS y PLANTAS ELECTRICAS PORTATILES para la Regional Eje Cafetero durante la vigencia 2023, por consiguiente si se obtiene oferta más favorable se adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto asignado para cubrir la mayor necesidad posible.

NOTA: De obtenerse una oferta con precios inferiores a los presupuestados en el sondeo de mercado, la Entidad podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto hasta cubrir la necesidad mayor planteada en el estudio previo."

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de La presente contratación será atendida con cargo al rubro de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($210.000.000,oo),** incluido IVA.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	10	$210.000.000.oo
TOTAL		**$210.000.000.oo**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento X ☐ Inversión ☐

Se verificó que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que existe relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
60104907	Generadores portátiles
39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, los proponentes deberán tener en cuenta lo manifestado en el numeral 10.1 "Apostilla o legalización de documentos públicos" de la Circular Externa única de Colombia Compra Eficiente.

6.1.3. EXPERIENCIA

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionadas con el suministro o adquisición y/o instalación de UPS y/o plantas eléctricas portátiles, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, registrados en el RUP cumpliendo con dos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento:

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
60104907 **39121600**	**181,03**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál o cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR: El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados y cuenta con personal certificado para la instalación. Adicional debe certificar al oferente como centro de servicio autorizado de la marca de UPS y PLANTAS ELECTRICAS PORTÁTILES.

CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con tres (3) años de garantía suministrados directamente por el fabricante de UPS y PLANTAS ELECTRICAS PORTÁTILES.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

A cada uno de los proponentes La Fiscalía General de la Nación realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso de acuerdo con la información obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP), en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros aportará este registro.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

De conformidad con el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, artículos 1, 2 y 3, la entidad atendiendo a las condiciones aludidas en el presente decreto, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional por lo que se tendrá presente la información vigente y en firme contenida en el RUP; así mismo, la Fiscalía General de la Nación evaluará los indicadores financieros**, teniendo en cuenta el mejor año fiscal 2020, 2021 o 2022** que se refleje en el registro de cada proponente.

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Los indicadores de liquidez que se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo.

Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

En la muestra se evidencia una dispersión de los datos, donde el rango mínimo de liquidez está en 1,31 y el máximo en 1.66. Por esto la Fiscalía para el presente Proceso de Contratación exige un indicador mayor o igual a 1.47 que arrojó el promedio de los datos para lograr una mayor pluralidad de oferentes, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información Financiera con corte a 31 de diciembre de **2020, o 2021, o 2022**, un índice de liquidez mayor o igual al 1.0. el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente >o = 1,47.

NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.

b) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

El indicador presenta valores que van desde el 0,15 hasta el 0,70, con un valor promedio de 0.54. La Fiscalía exigirá un indicador menor o igual a 60%. Es decir, los proponentes que tengan un endeudamiento menor o igual a 60% quedan habilitados con respecto a este indicador, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, por tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información financiera con corte a 31 de diciembre de **2020, o 2021, o 2022**, un índice de endeudamiento o igual o menor al 70% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < o = 60 %.

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

La Fiscalía para este proceso tendrá en cuenta el valor promedio solicitado en las invitaciones que asciende a 1.73 pero reduciéndolo un poco, a fin de ampliar posibilidad a los oferentes, por lo tanto los proponentes que tengan una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5 quedan habilitados con respecto a este indicador, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener a 31 de diciembre de **2020, o 2021, o 2022**, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > o = 1.5.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Cobertura de intereses.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.47
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.5

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentar oferta en unión temporal, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de Cobertura de intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales:

Los indicadores de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES,** de cada uno de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1 x \% participación) + (Pasivo total oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}$$

$$\text{Razón Cobertura de Intereses} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2 x \% participación)}}$$

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

a) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La muestra evidencia no uniformidad de los datos alrededor de rangos comenzando en 0, arrojando un valor promedio de 6. Por lo tanto, y para garantizar la participación de las diferentes empresas, La Fiscalía para este Proceso de Contratación exigirá un indicador mayor o igual a seis (6).

Tener a 31 de diciembre de **2020, o 2021, o 2022**, una rentabilidad del patrimonio mayor 6, el cual se obtiene de la siguiente manera

Índice de Rentabilidad del Patrimonio =Utilidad Operacional / Patrimonio > o = 0.06

b) RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La muestra evidencia no uniformidad de los datos alrededor de los rangos comenzando en 0, así mismo, el indicador solicitado en los procesos mencionados arrojó un valor promedio de 5 para este indicador. Por lo tanto, para este Proceso de Contratación se exigirá un indicador mayor a cinco (5). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad del activo mayor a cinco quedan habilitados con respecto a este indicador.

Tener a 31 de diciembre de **2020, o 2021, o 2022**, una rentabilidad del activo mayor o igual a 5, el cual se obtiene de la siguiente manera

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total > o = 0.05

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.06
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

En el caso de los consorcios, la ponderación se hará en forma proporcional al número de sus integrantes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total del presupuesto oficial, al oferente ganador resultante de la subasta inversa electrónica adelantada en el módulo de subasta del SECOP II, para atender la mayor cantidad necesaria de servicios planteada en el estudio previo del proceso de selección.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que componen el formato diseñado por la entidad, la puja iniciará con el menor valor presentado por los proponentes.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el ANEXO Nº 4 - anexo económico EN FORMATO EXCEL y tener en cuenta las reglas establecidas por la entidad en la parte inicial del presente pliego.

El margen mínimo de mejora será del **TRES POR CIENTO (3%)** del valor total de la oferta

NOTA 1: Es de notar que la cantidad de repuestos está determinado por las necesidades de los equipos y se debe suministrar cualquier repuesto que requieran los mismos durante el transcurso

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de ejecución del contrato y cuya necesidad es imprevisible y aleatoria, lo que hace imposible determinar de manera exacta la cantidad de repuestos a suministrar.

NOTA 2: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA. (verificar reglas establecidas en la parte inicial del presente pliego)

NOTA 3: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 4: El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá aplicar el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el numero decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5), lo anterior en aplicación de la regla establecida en el sentido de abstenerse de presentar ofertas con decimales.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para atender la mayor cantidad de bienes requeridos planteados en el estudio previo, hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional Eje Cafetero y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

10.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional Eje Cafetero:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SÍ	NO	NO	NO
	México	SI	NO	**NO**	**NO**	**NO**
	Perú	SI	SÍ	**NO**	**NO**	**NO**
Canadá		SI	SÍ	**NO**	**NO**	**NO**
Chile		SI	SÍ	NO	**NO**	**NO**
Corea		SI	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Costa Rica		SI	SÍ	**NO**	**NO**	**NO**
Estados Unidos		SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
Estados AELC		SI	SÍ	**NO**	**NO**	**NO**
México		SI	NO	**NO**	**NO**	**NO**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	**NO**	**NO**	**NO**
	Guatemala	SI	SÍ	**NO**	**NO**	**NO**
	Honduras	SI	NO	**NO**	**NO**	**NO**
Unión Europea		SI	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Israel		SI	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	**SI**	**NO**	**NO**	**NO**
Comunidad Andina		SI	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Se firma a los 25 días del mes de mayo del año 2023

Firma: _____
Nombre: JULIO CESAR CANO RAMIREZ
Cargo: Profesional de Gestión II

Firma: _____
Nombre: **SANTIAGO DE JESUS VASQUEZ IDARRAGA**
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Cafetero

Proyectó:	JULIO CESAR CANO RAMIREZ	Cargo: Profesional de Gestión II	**Fecha:**

Se envía estudios previos definitivos, al área de gestión contractual, para el respectivo trámite
26.05.1012

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada